REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 10 de 2022

RADICADO: 05001-41-05-007-2022-00117

Recibida la presente demanda que pretende adelantar HERNÁN PINEDA GARCÍA contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN –EMPRESA DE DESARROLLO URBANO (EDU) y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

1. La parte actora, deberá presentar un nuevo escrito de demanda en el cual se adecuen al proceso ordinario laboral de única instancia; la designación al juez a quien se dirige, la indicación de la clase de proceso, y la cuantía del proceso.

2. Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada, y aportará constancia de ello

En los términos y con las facultades determinadas en el poder a él conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la demandante al Abogado ROBINSON MAZO ROJAS, portador de la tarjeta profesional de N° 244.437 del C.S.J

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

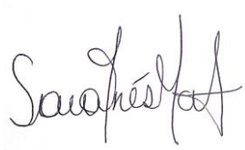

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __015____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **_11 MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria